



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 44 - 2016

Para seleccionar una persona natural o jurídica que brinde a **INFOTIC**, la prestación de servicios profesionales y especializados en Revisoría Fiscal conforme a la normativa vigente y a las previsiones estatutarias de **INFOTIC**.

ADENDA No. 1

BOGOTÁ
Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES
Cra. 24 No. 53ª – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA
Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640

www.infotic.co

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.7** de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 44 – 2016**, según la cual: “En caso de que **INFOTIC** decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud de Ofertas o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta”.

Por lo anterior, INFOTIC considera modificar lo siguiente:

1. Se modifica el Numeral **2.3 RECIBO DE LA OFERTA**, de la solicitud Publica de Ofertas, el cual quedará de la siguiente manera:

“2.3 RECIBO DE LA OFERTA

EL Oferente deberá enviar su Oferta por medio de correo certificado o entregarla personalmente o por intermedio de su delegado, autorizado mediante un documento suscrito por el Representante Legal del Oferente, en las oficinas de **INFOTIC**, en la Calle 93B No. 13 – 44 piso 2 de la ciudad de Bogotá - Colombia.

Las Ofertas deberán ser presentadas por escrito, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Solicitud de Ofertas.

Las Ofertas deberán ser enviadas o presentadas en las instalaciones de **INFOTIC**, el **día 15 de Febrero de 2016**, en original y una (01) copia, las cuales serán colocadas dentro de sobres o paquetes separados, debidamente cerrados y marcados con el objeto de la invitación, nombre del Oferente e identificación del original y copias.

El Oferente debe suscribir directamente la carta de presentación de la Oferta, cuyo modelo se anexa, o firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo, según el caso. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

INFOTIC no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta *Solicitud de Ofertas*, es responsabilidad exclusiva del Oferente.”



2. Se modifica el Numeral **2.6 INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD** de la solicitud Publica de Ofertas, el cual quedará de la siguiente manera

“2.6 INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

EL Oferente está en la obligación de examinar cuidadosamente todos los documentos que se acompañen e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el Oferente encontrare discrepancias u omisiones en los términos, en las especificaciones o en los demás documentos o tuviera dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a **INFOTIC** las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta por lo menos el **4 de febrero de 2016**.

Todas las consultas y aclaraciones que formule, serán contestadas por **INFOTIC** por escrito, dentro del día hábil siguiente al recibo de la solicitud. **INFOTIC** no se responsabilizará por ninguna aclaración diferente.

La Oferta y toda la correspondencia relacionada con la presente Solicitud, deberán ser dirigidas a **INFOTIC**, en la **Calle 93B # 13-44 piso 2** de la ciudad de Bogotá – Colombia o enviada por correo electrónico a la siguiente dirección sec.general@infotico.co. También se podrán comunicar en el Teléfono +57 1 746 6000. **INFOTIC** por su parte dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado quién recibió los Términos de esta invitación privada.

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir durante la evaluación, las aclaraciones a la Oferta que juzgue pertinentes, sin que ello implique modificación alguna a la Solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas por *El Oferente* dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración

NOTA: Se aclara a los oferentes que toda solicitud de interpretación y/o de aclaración a los términos en la presente Solicitud Publica de Ofertas presentada fuera del plazo máximo fijado en el presente numeral se entenderá como extemporánea y así lo acepta el oferente; por tal motivo no se tendrán en cuenta y será descartada de pleno derecho”.

3. Se modifica el Numeral **4.2.4. Requisitos Financieros** de la solicitud Publica de Ofertas, el cual quedará de la siguiente manera:

“4.2.4. Requisitos Financieros

El evaluador verificará que el proponente tenga capacidad financiera para contratar el objeto del proceso, para ello tendrán como referencia la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá a la fecha de la presentación de la propuesta estar vigente y en firme.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera del oferente, con base en el cálculo de:

A. Capacidad Financiera: ÍNDICE DE LIQUIDEZ, ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

B. Capacidad Organizacional: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Para que el proponente sea habilitado, deberán cumplir las condiciones que se establecen a continuación:

A. Capacidad Financiera:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente dividido por el pasivo corriente

OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 1,49

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total dividido por el activo total

OPTIMO: MENOR O IGUAL AL 70%

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 2.7

B. Capacidad Organizacional:

d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 1.3 %

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total.

OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 18 %

Si la información presentada por el proponente no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el proponente no será HABILITADO en el proceso.”

4. Se modifica el Numeral **6.7 EQUIPO DE TRABAJO** de la solicitud Publica de Ofertas, el cual quedará de la siguiente manera:

“6.7 EQUIPO DE TRABAJO

El oferente debe indicar y anexar en su propuesta el nombre y las hojas de vida de las personas que durante la ejecución del contrato actuarán como Revisor Fiscal Principal y como Suplente. De igual forma, el proponente deberá anexar las hojas de vida de sus colaboradores en el desarrollo del contrato que se suscriba con la compañía con especificación de la profesión, formación académica experiencia en el área contable, tiempo de vinculación con el proponente, etc.

El proponente como mínimo deberá garantizar los siguientes profesionales en cumplimiento de lo establecido en los presentes términos de referencia:

- Revisor Fiscal Principal
- Debe ser Contador Público con cinco (5) años de experiencia profesional como Revisor Fiscal en Entidades Públicas o privadas.
- Revisor Fiscal Suplente
- Debe ser Contador Público con cinco (5) años de experiencia profesional como Revisor Fiscal en Entidades Públicas o privadas.
- Auditor Administrativo y Financiero
- Deberá ser Profesional Universitario con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales deberá demostrar dos (2) de experiencia específica como auditor en Instituciones Públicas o Privadas.
- De igual manera, el proponente deberá anexar las hojas de vida de los demás colaboradores que estime necesarios durante la ejecución del objeto del contrato.
- En el evento de que a la suscripción del contrato se presenten cambios en el personal inicialmente propuesto, el proponente favorecido deberá

solicitar autorización a la Junta Directiva de la compañía, quien se reserva el derecho a rechazarlas o a solicitar su cambio.

El Oferente prestará los servicios profesionales de manera independiente, utilizando medios propios y sin que exista subordinación jurídica o vínculo laboral con **INFOTIC**. La responsabilidad profesional del asesor no reemplaza ni disminuye la responsabilidad de **INFOTIC** en relación con sus decisiones y/o actuaciones en todas las materias implicadas.

Igualmente, el Oferente deberá acompañar a **INFOTIC** y contar con la disponibilidad que se requiera a las reuniones que se programen con respecto al objeto a contratar”.

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2016.

BOGOTÁ

Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES

Cra. 24 No. 53ª – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA

Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640